



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

7 de diciembre de 1994

Núm. 56 (a)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 75
Núm. exp. 121/000060)

PROYECTO DE LEY

621/000056 **Orgánica por la que se autoriza la Ratificación del Tratado de Adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea.**

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

621/000056

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 7 de diciembre de 1994, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al proyecto de Ley Orgánica por la que se autoriza la Ratificación del Tratado de Adhesión de Noruega, Austria, Finlandia y Suecia a la Unión Europea.

El Pleno del Senado, en su sesión del día 30 de noviembre de 1994, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 129 de su Reglamento, ha acordado que dicho proyecto de Ley se tramite en **lectura única**.

El plazo para la presentación de propuestas de veto finalizará el próximo día 12 de diciembre, lunes.

De otra parte, y en cumplimiento del artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación del texto del mencionado proyecto de Ley, se-

ñalándose que la documentación complementaria al mismo aparece publicada en el «B. O. C. G.», Congreso de los Diputados, Serie A, número 75-3, de fecha 12 de septiembre de 1994, encontrándose la restante documentación remitida por el Congreso de los Diputados a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 7 de diciembre de 1994.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE ADHESIÓN DE NORUEGA, AUSTRIA, FINLANDIA Y SUECIA A LA UNIÓN EUROPEA

Con la firma en Corfú, el 24 de junio de 1994, del Tratado de Adhesión del Reino de Noruega, de

la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea culmina un rápido proceso negociador, iniciado a principios de 1993, para la integración de dichos países en la Unión Europea constituida en virtud del Tratado firmado el 7 de febrero de 1992.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93 de nuestra Constitución, resulta necesario que la prestación del consentimiento del Estado para ratificar el referido Tratado de Adhesión sea autorizada mediante Ley Orgánica, tal como ocurrió con motivo de la adhesión de España a las Comunidades Europeas y de la ratificación del Acta Única Europea y del Tratado de la Unión Europea.

ARTÍCULO ÚNICO

Se autoriza la ratificación por el Reino de España del Tratado, hecho en Corfú el 24 de junio de 1994, entre el Reino de Bélgica, el Reino de Di-

namarca, la República Federal de Alemania, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa, Irlanda, la República Italiana, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, la República Portuguesa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Reino de Noruega, la República de Austria, la República de Finlandia y el Reino de Suecia, relativo a la adhesión del Reino de Noruega, de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia a la Unión Europea.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

La presente Ley Orgánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».